

ADICION CONTESTACION DEMANDA RAD 2019-330

MARIA NORVI PORTELA TORRES <norvi1809@hotmail.com>

Vie 4/06/2021 11:20 AM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Tolima - Ibagué <adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ramiro_ospina@hotmail.com <ramiro_ospina@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

ADICION CONTESTACION RAD.2019-330.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ciudad.

REFERENCIA: RAD. 73001333300620190033000

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: YESID HERNANDO CAMACHO JIMENEZ

Demandado: COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL/OTRO.

-

ASUNTO: ADICION CONTESTACION DEMANDA

Respetuosamente envió archivo que contiene escrito de adición de contestación de demanda y anexos dentro del proceso referenciado. ATTE MARIA NORVI PORTELA TORRES

Señor

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ciudad.

REFERENCIA: RAD. 73001333300620190033000

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: YESID HERNANDO CAMACHO JIMENEZ

Demandado: COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL/OTRO.

ASUNTO: ADICION CONTESTACION DEMANDA

MARIA NORVI PORTELA TORRES, mayor de edad, identificada con c.c. 38.241.869. y T.P. 43892 del C.S.J, obrando como apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, conforme el poder otorgado por el doctor **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, en su calidad de Representante legal, de la mencionada entidad descentralizada del orden departamental, de carácter especial, el cual se encuentra aportado en el proceso , de manera respetuosa a través del presente escrito me permito ADICIONAR el escrito de contestación de la demanda dentro del proceso de a radicación y que aparece en el expediente .

Se adiciona el escrito de contestación con relación a los argumentos de defensa y a pruebas que se aportan por esta defensa técnica de la siguiente manera:

ARGUMENTOS DE DEFENSA.

El señor Yesid Hernando Camacho Jiménez, sabe que no tiene la condición de trabajador oficial, ya que su vinculación se produce por acto administrativo precedido de la posesión respectiva, como se demuestra con los actos administrativos que se anexaron con la contestación de la demanda, y con el presente escrito.

El demandante tenía la condición de empleado público desempeñando en provisionalidad un cargo de carrera, por lo que sobre el cargo existía una vacante definitiva que se saco a concurso e hizo parte de la convocatoria pública adelantada por la CNSC a la cual el señor no se presento por su propia voluntad.

En otras oportunidades, más exactamente en el año 2014, solicito certificación a la oficina de talento Humano del Hospital, en la misma se hace constar su condición de funcionario en provisionalidad.

De conformidad con los actos administrativos proferidos por la entidad como es el caso de la resolución No.4339 del 23 de diciembre de 2015, y acuerdos de planta de personal expedido por la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta, se evidencia que el cargo de Auxiliar Área de la Salud Código 412, grado 19 (auxiliar enfermería) son cargos de carrera que hacen parte de la planta de persona.

Las pruebas que se aportan con el presente escrito, demuestran al despacho que realmente el señor YESID HERNANDO CAMACHO, desempeñaba un cargo de carrera con vacancia definitiva desempeñado en provisionalidad, que fue convocado a concurso y que, en cumplimiento de la constitución y la ley, su provisión debe ser mediante concurso de méritos, el cual una vez realizado debía proveerse la vacante con nombramiento en periodo de prueba como, evidentemente se hizo en el presente caso.

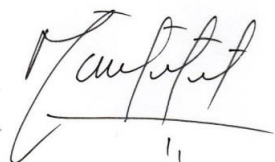
PRUEBAS

Me permito anexar para que sean tenidas como prueba, los siguientes documentos:

- Certificación de la profesional especializada del área de Talento Humano del Hospital con fecha 25 de febrero de 2015
- Acuerdo No. 297 de fecha 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se fija el plan de cargos
- Resolución No. 4339 de fecha 23 de diciembre de 2015 por medio del cual se Fija plan de cargos y asignaciones del Hospital Federico Lleras Acosta.

Solicito respetuosamente al despacho se tenga el presente escrito como parte de la contestación de la demanda dentro del proceso referenciado.

CORDIALMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Portela', with a horizontal line underneath it.

MARIA NORVI PORTELA TORRES

C.C.No.38.241.869 de Ibagué

T.P.No.43892 C.S.J.

Ibagué, 25 de febrero de 2014

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIDAD FUNCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS**

HACE CONSTAR:

Que **YESID HERNANDO CAMACHO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.328 expedida en Ibagué, tiene Nombramiento Provisional con el Hospital, desde el 11 de julio de 1974 y en la actualidad desempeña el cargo de Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 19, con asignación mensual de \$1.295.355.00, subsidio de alimentación de \$46.192.00.

Se expide a solicitud del interesado, según oficio con radicado interno N° 03420 del 25 de febrero de 2014, para ser presentada al BANCO BBVA. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.



MELBA JUDITH PARRA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Recursos Humanos

Leidy C.

Ibagué, 26 de septiembre de 2014

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIDAD FUNCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS**

HACE CONSTAR:

Que **YESID HERNANDO CAMACHO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.328 expedida en Ibagué, tiene Nombramiento Provisional con el Hospital, desde el 11 de julio de 1974 y en la actualidad desempeña el cargo de cargo de Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 19, con asignación mensual de \$1.333.438.00, subsidio de alimentación de \$47.551.00.

Se expide a solicitud del interesado, según oficio con radicado interno N° 15380 del 25 de septiembre de 2014. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.



MELBA JUDITH PARRA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Recursos Humanos

Leidy C.

Recibido
Sep 30/2014
Rozario Quintero
6374/103 IB.

Ibagué, 19 - Enero 2016

00583



No. _____
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.

19 ENE 2016

CODIGO _____
PASE A _____ HORA _____
ATENDIDO _____

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Universitario
Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación laboral

Por medio de la presente me permito solicitar Certificación laboral.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Jesid H Camacho Jimenez
c/c. 14.228.328

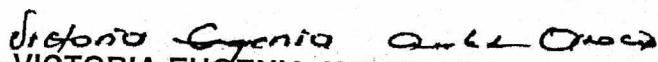
Ibagué, 19 de enero de 2016

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

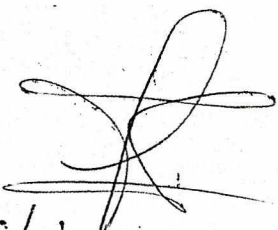
CERTIFICA:

Que YESID HERNANDO CAMACHO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.328 expedida en Ibagué, tiene Nombramiento Provisional con el Hospital, desde el 11 de julio de 1974 y en la actualidad desempeña el cargo de Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 19, con asignación mensual de \$1.395.576,00, subsidio de alimentación de \$49.767,00.

Se expide a solicitud del interesado, según oficio con radicado interno N° 00583 del 19 de enero de 2016. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.


VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Universitario
Gestión del Talento Humano

Proyectó: Marcela G


Recibi 20-1/2016

Ibagué, 28 de marzo de 2016

3097

Ingeniera
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Gestión del Talento Humano
Hospital.

NO. 3097
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGÜE TOLIMA E.S.E.

28 MAR 2016

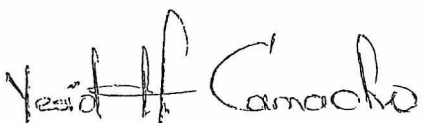
CODIGO
PASE A
ATENDIDO
HORA 3:02

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Teniendo en cuenta el asunto, me permito solicitar una certificación Laboral.

Agradezco de antemano por la atención prestada.

Cordial Saludo,


YESID HERNANDO CAMACHO J.
Auxiliar Área Salud
C.C. # 14.228.328 de Ibagué

Ibagué, 29 de marzo de 2016

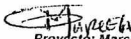
**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que **YESID HERNANDO CAMACHO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.328 expedida en Ibagué, tiene Nombramiento Provisional con el Hospital, desde el 11 de julio de 1974 y en la actualidad desempeña el cargo de Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 19, con asignación mensual de \$1.504.012,00, subsidio de alimentación de \$53.634,00.

Se expide a solicitud del interesado, según oficio con radicado interno N° 03097 del 28 de marzo de 2016. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.

Victoria Eugenia Avilez Aroca
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Universitario
Gestión del Talento Humano


Proyecto: Marcela G.

27/03/2016
30.03.16
4m 34cc m

Recibido. Abril 23/02

161

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

GR-295

Ibagué, 11 de marzo de 1999

00727

Señor
YEZID H. CAMACHO JIMENEZ
Auxiliar de Enfermería
Hospital

Ref.: Derecho de petición radicado internamente No.01454 del 25 de febrero de 1999

En relación con la petición impetrada por usted, me permito informarle que si bien es cierto que el Decreto 1569 de agosto 5 de 1998 no le modificó el régimen de vinculación, no es menos cierto que el mismo establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regirse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998, norma que aplicó y adoptó el Hospital, si por acuerdo No.31 del 28 de diciembre de 1998 ajustó el Plan de Cargos.

Así mismo mediante acuerdo No.35 de la misma fecha la Junta Directiva del Hospital aprobó los estatutos de esta Institución los que en su Art.29 establecen la clasificación de empleos determinados en el Art. 26 de la Ley 10/90.

Ahora bien lo que se cambió fue la naturaleza jurídica del cargo que usted desempeña como Auxiliar de Enfermería de trabajador oficial a empleado público, razón por la cual no se le aplica la Convención Colectiva de Trabajo; esta rige para los trabajadores oficiales, los que la norma antes citada ha definido claramente así en su Art. 26 "Clasificación de Empleos. En la estructura administrativa de la Nación, de las entidades territoriales o de sus entidades

5763
descentralizadas, para la organización y prestación de los servicios de salud, los empleos pueden ser de libre nombramiento y remoción o de carrera ...

PARAGRAFO: - Son trabajadores oficiales, quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales en las mismas instituciones".

En jurisprudencia del 6 de marzo de 1983 el Consejo de Estado sala de lo Contencioso Administrativo. Sec. Segunda manifestó: ... " Las normas que determinan la naturaleza del vínculo de los servidores del estado tienen efecto general inmediato y a ellas no se puede oponer ningún derecho adquirido, pues nadie lo tiene de estar en la categoría de empleado público o de trabajador oficial. Ser empleado público o trabajador oficial no constituye una situación definida o consumada sino en curso, que puede ser modificada por normas posteriores a su creación.

Por otra parte, el carácter de la relación entre el estado o una entidad pública y sus servidores no lo determina la naturaleza del acto jurídico por medio del cual se hizo la vinculación sino la naturaleza de la respectiva entidad. "

De acuerdo a lo expuesto su petición no es procedente; si lo considera pertinente puede hacer uso del derecho que menciona en su oficio, ante la autoridad competente.

Cordialmente,

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) MARTHA BEATRIZ DIAZ LOZANO

MARTHA BEATRIZ DIAZ LOZANO
Gerente (e)

Copia: Procuraduría Departamental
Inspector de Trabajo
ANTHOC - Seccional Tolima

Marcela

ACUERDO No. 297

26 DIC 2012

Por medio del cual se fija el Plan de Cargos y Asignaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima, Empresa Social del Estado, para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2013.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

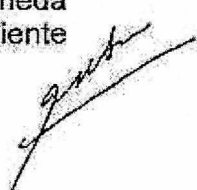
Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima, E.S.E., debe fijar el Plan de Cargos y Asignaciones para la vigencia fiscal del año 2013, con las mismas asignaciones básicas mensuales establecidas a Diciembre de 2012, con el fin de iniciar su funcionamiento y hasta tanto el Gobierno Nacional establezca el respectivo incremento salarial.

En virtud de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Fíjese el plan de cargos para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, con las mismas asignaciones mensuales establecidas a 31 de diciembre de 2012 y hasta tanto el Gobierno Nacional establezca el respectivo incremento salarial, en la suma de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Moneda Corriente (\$10.149.639.852.00), según el siguiente detalle:





HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
IBAGUÉ - TOLIMA - E.S.E.

NIT: 890-706833-9

Continuación Acuerdo No.:

297 de 26 DIC 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 2013.

CÚMPLASE

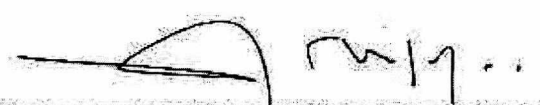
Dado en Ibagué, a los


RICARDO RIVAS ARENAS
Presidente Junta Directiva


DIEGO FERNANDO MORALES O.
Secretario Junta Directiva

CONSTANCIA:

El suscrito Secretario de la Junta Directiva hace constar que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por abstención en sesión realizada el día 26 de Diciembre de 2012.


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Secretario Junta Directiva





HOSPITAL
N°100 de la Asistencia Social
TOLUCA - E.S.E.
890.706.833-9

PLAN DE CARGOS 2013

CODIGO	GRADO ACTUAL	NOMBRE CARGO	N.C. 2012	H.C.	ASIGNACION 2012 INCREMENTADA A	TOTAL MENSUAL 2012	Nº MESES	TOTAL ANUAL 2012
		COSTOS ADMINISTRATIVOS			1,0500			
		NIVEL DIRECTIVO						
085	26	Gerente Empresa Social del Estado	1	8	8,922.497	8,922.497	12	107,069.964
090	22	Subgerente	2	16	6,632.434	13,264.868	12	159,178.416
006	17	Jefe de Oficina	1	8	4,690.540	4,690.540	12	56,286.480
		NIVEL ASESOR						
115	10	Jefe de Oficina Asesora	2	16	4,690.540	9,381.080	12	112,572.960
		NIVEL PROFESIONAL						
222	23	Profesional Especializado	3	24	4,690.540	14,071.620	12	168,859.440
219	05	Profesional Universitario (TS)	2	16	2,058.714	4,117.428	12	49,409.136
219	07	Profesional Universitario (Ps)	2	16	2,281.303	4,562.606	12	54,799.272
219	08	Profesional Universitario	10	80	2,353.437	23,534.370	12	282,412.440
219	13	Profesional Universitario	2	16	2,975.970	5,951.940	12	71,423.280
219	16	Profesional Universitario	4	32	3,390.099	13,560.396	12	162,724.752
		NIVEL TÉCNICO						
314	07	Técnico Operativo						
314	09	Técnico Operativo	2	16	1,252.277	2,504.554	12	30,054.648
314	13	Técnico Operativo	1	8	1,502.171	1,502.171	12	18,026.052
367	18	Técnico Administrativo	1	8	2,020.685	2,020.685	4	8,082.740
		NIVEL ASISTENCIAL						
440	11	Secretario	6	48	1,035.524	6,213.144	12	74,557.728
407	13	Auditor Administrativo	48	384	1,051.078	50,451.744	12	605,420.928
425	22	Secretario Ejecutivo	1	8	1,460.824	1,460.824	12	17,529.888
		TOTAL ADMINISTRATIVOS	88			166,214.467		1,978,408.124
		COSTOS OPERACIONALES						
		NIVEL PROFESIONAL						
242	23	Profesional Especializado Área Salud	3	24	4,690.540	14,071.620	12	168,859.440
237	05	Profesional Universitario Área Salud	3	12	1,029.357	3,088.071	12	37,056.852
237	05	Profesional Universitario Área Salud	3	24	2,058.714	6,176.142	12	74,113.704
237	06	Profesional Universitario Área Salud	10	80	2,157.248	21,572.480	12	258,869.760
243	09	Enfermero	27	216	2,371.987	64,043.649	12	768,523.788
237	13	Profesional Universitario Área Salud	3	24	2,975.970	8,927.910	12	107,134.920
237	16	Profesional Universitario Área Salud	1	8	3,390.099	3,390.099	12	40,681.188

N.C. 2013	H.C.	ASIGNACION 2013 INCREMENTADA	TOTAL MENSUAL 2013	Nº MESES	TOTAL ANUAL 2013
		1,0300			
1	8	9,190.172	9,190.172	12	110,282.064
2	16	6,831.407	13,662.814	12	163,953.768
1	8	4,831.256	4,831.256	12	57,975.072
2	16	4,831.256	9,662.512	12	115,950.144
3	24	4,831.256	14,493.768	12	173,925.216
2	16	2,120.476	4,240.952	12	50,891.424
2	16	2,351.802	4,703.604	12	56,443.248
10	80	2,424.040	24,240.400	12	290,884.800
2	16	3,065.249	6,130.498	12	73,565.976
4	32	3,491.802	13,967.208	12	167,606.496
2	16	1,289.845	2,579.690	12	30,956.280
1	8	1,547.236	1,547.236	12	18,566.832
1	8	2,081.306	2,081.306	12	24,975.672
6	48	1,066.590	6,399.540	12	76,794.480
48	384	1,082.610	51,965.280	12	623,583.360
1	8	1,504.649	1,504.649	12	18,055.788
88			171,200.885		2,054,410.620
3	24	4,831.256	14,493.768	12	173,925.216
3	12	1,060.238	3,180.714	12	38,168.568
3	24	2,120.476	6,361.428	12	76,337.136
10	80	2,221.965	22,219.650	12	266,635.800
27	216	2,443.147	65,964.969	12	791,579.628
3	24	3,065.249	9,195.747	12	110,348.964
1	8	3,491.802	3,491.802	12	41,901.624



PLAN DE CARGOS 2013

CODIGO	GRADO ACTUAL	NOMBRE CARGO	N.C. 2012	H.C.	ASIGNACION 2012 INCREMENTADA	TOTAL MENSUAL 2012	Nº MESES	TOTAL ANUAL 2012
244	16	Enfermero Especialista	1	8	3,390.099	3,390.099	12	40.681.188
211	17	Médico General	7	56	3,419.548	23,936.836	12	287.242.032
237	20	Profesional Universitario Área Salud	1	8	3,975.681	3,975.681	12	47.708.172
213	21	Médico Especialista 8H	43	344	4,168.004	179,224.172	12	2,150.690.064
213	21	Médico Especialista 4H	16	64	2,084.002	13,344.032	12	400.128.384
214	11	Odonatólogo	1	4	1,424.366	1,424.366	12	17.092.392
NIVEL TECNICO								
323	07	Técnico Área Salud	4	32	1,198.306	4,793.224	12	57.518.688
323	15	Técnico Área Salud	1	8	1,544.496	1,544.496	12	18.533.952
NIVEL ASISTENCIAL								
412	08	Auxiliar Área Salud	13	104	974.541	12,669.033	12	152.028.396
412	09	Auxiliar Área Salud	4	32	976.421	3,905.684	12	46.868.208
412	13	Auxiliar Área Salud	17	136	1,051.078	17,868.326	12	214.419.912
412	15	Auxiliar Área Salud	1	8	1,081.490	1,081.490	12	12,977.880
412	19	Auxiliar Área Salud	198	1,584	1,252.277	247,950.846	12	2,975.410.152
TOTAL OPERACIONALES			357			656.378.256		7.876.539.072
TOTAL			445			822.592.723		9.854.947.196

N.C. 2013	H.C.	ASIGNACION 2013 INCREMENTADA	TOTAL MENSUAL 2013	Nº MESES	TOTAL ANUAL 2013
1	8	3,491.802	3,491.802	12	41.901.624
7	56	3,522.134	24,654.938	12	295.859.256
1	8	4,094.951	4,094.951	12	49.139.412
43	344	4,293.044	184,600.892	12	2,215.210.704
16	64	2,146.522	14,344.352	12	412.132.224
0	0	0	0	0	0
4	32	1,234.255	4,937.020	12	59.244.240
1	8	1,590.831	1,590.831	12	19.089.972
13	104	1,003.777	13,049.101	12	156.589.212
4	32	1,005.714	4,022.856	12	48.274.272
17	136	1,082.610	18,404.370	12	220.852.440
1	8	1,113.935	1,113.935	12	13.367.220
198	1,584	1,289.845	255.389.310	12	3,064.671.720
356			674.602.436		8.095.229.232
444			845.603.321		10.149.639.852

Anexo No. 1

ACUERDOS RECURSOS HUMANOS 2013

Plan de Cargos Año 2012:

Acuerdo No. 276 del 09/12/2011: Por el cual se fija el plan de cargos y asignaciones del Hospital para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con 454 cargos.

Acuerdo No. 278 del 23/03/2012: Por medio del cual se establece la escala de remuneración de los empleos del Hospital a partir del 01 de abril de 2012.

Acuerdo No. 279 del 23/03/2012: Por medio del cual se modifica el plan de cargos 2012, en el sentido de suprimir 10 cargos.

Acuerdo No. 284 del 03/09/2012: Por medio del cual se fijan las escalas de remuneración básica de los empleos del Hospital del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

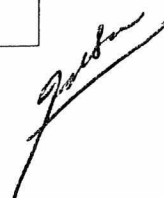
Acuerdo No. 286 del 03/09/2012: Por medio del cual se crea un cargo en la planta de personal del Hospital. Técnico Administrativo Código 367 Grado 18.

El año 2012 finaliza con una planta de 445 cargos.

Para el año 2013, se suprime el cargo de Odontólogo 4 horas Código 214 Grado 11, el cual queda vacante a partir del 01 de enero de 2013 y no corresponde al nivel de complejidad del Hospital.

Se presenta una planta de 444 cargos corresponden a:

	EMPLEOS PÚBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES	TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS
Administrativos	85	3	88
Operacionales	356	0	356
Totales	441	3	444





HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
IBAGUÉ - TOLIMA - E.S.E.

NIT: 890-706833-9

Continuación Acuerdos 2013

EMPLEOS PÚBLICOS	
Período Fijo	2
Libre Nombramiento y Remoción	5
Carrera Administrativa	434
Totales	441

NIVELES JERÁRQUICOS	Administrativos	Operacionales	Total
DIRECTIVO	4		4
ASESOR	2		2
PROFESIONAL	23	118	141
TÉCNICO	4	5	9
ASISTENCIAL	55	233	288
Totales	88	356	444

GÉNERO	Administrativos	Operacionales	Total
HOMBRES	29	84	113
MUJERES	58	262	320
VACANTES	1	10	11
Totales	88	356	444

Continuación Acuerdos 2013

Planta Temporal Año 2012:

Mediante Acuerdo No. 281 del 23 de marzo de 2012, se crean unos cargos temporales (371) en la planta de personal del Hospital, por un periodo de ocho (8) meses del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2012, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada en hechos excepcionales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1227 de 2005, la planta temporal, creada mediante el Acuerdo No. 281 del 23 de marzo de 2012, se adecua y modifica en los grados salariales de los empleos, nivelándolos con los de la planta definitiva, con un costo de UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.407.905.832.00). El valor de la diferencia en la Asignación Básica Mensual que se debe adecuar y modificar por cada uno de los cargos de la planta temporal, se detalla en los siguientes cuadros.

Los cargos de la planta temporal son los siguientes:

	EMPLEOS PÚBLICOS	TRABAJADORE S OFICIALES	TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS
Administrativos	199	0	199
Operacionales	172	0	172
Totales	371	0	371



Continuación Acuerdos 2013

Código	Grado	A.B.M.	Cargos	N.C.
219	02	1.500.000	Profesional Universitario	24
219	10	2.375.553	Profesional Universitario	1
314	03	949.407	Técnico Operativo	42
314	06	1.121.085	Técnico Operativo	1
407	06	813.640	Auxiliar Administrativo	131
213	21	3.969.528	Médico Especialista 8h	30
412	08	928.134	Auxiliar Área Salud	40
211	14	3.030.266	Médico General	41
211	12	2.810.639	Médico General	36
237	02	1.500.000	Profesional Universitario Área Salud	25
TOTAL				371

Código	Grado Anterior	A.B.M. 2012 incrementada	Grado Adecuado	ABM 2012 Nivelada	Cargos	N.C.	DIFERENCIA ABM
219	02	1.575.000	08	2.353.437	Profesional Universitario	18	778.437
219	02	1.575.000	05	2.058.714	Profesional Universitario	4	483.714
219	02	1.575.000	02	2.283.303	Profesional Universitario	2	708.303
219	10	2.494.331	13	2.975.970	Profesional Universitario	1	481.639
314	03	996.877	07	1.198.306	Técnico Operativo	42	201.429
314	06	1.177.139	09	1.252.277	Técnico Operativo	1	75.138
407	06	854.322	13	1.051.078	Auxiliar Administrativo	131	196.756
213	21	4.168.004	21	4.168.004	Médico Especialista 8h	30	0
412	08	974.541	19	1.252.277	Auxiliar Área Salud	40	277.736
211	14	3.181.779	17	3.419.548	Médico General	41	237.769
211	12	2.951.171	17	3.419.548	Médico General	36	468.377
237	02	1.575.000	09	2.371.987	Profesional Universitario Área Salud	25	796.987
TOTAL						371	



Continuación Acuerdos 2013

NIVELES JERÁRQUICOS	ADMINISTRATIVOS	OPERACIONALES	TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS
DIRECTIVO	0	0	0
ASESOR	0	0	0
PROFESIONAL	25	132	157
TÉCNICO	43	0	43
ASISTENCIAL	131	40	171
Totales	199	172	371

GÉNERO	ADMINISTRATIVOS	OPERACIONALES	TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS
HOMBRES	91	85	176
MUJERES	107	75	182
VACANTES	1	12	13
Totales	199	172	371

Se proyecta, prorrogar en cuatro (4) meses del 01 de enero al 30 de abril de 2013, el periodo de los 371 cargos temporales creados mediante Acuerdo No. 281 del 23 de marzo de 2012.

Se proyecta a partir del 01 de mayo de 2013, ingresar a la planta definitiva de la entidad, los 371 cargos que conformaron la planta temporal.

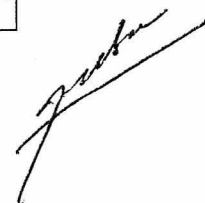


Continuación Acuerdos 2013

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL

ESCALA SALARIAL 2012 - 2013

	Nivel Directivo		Nivel Asesor		Nivel Profesional		Nivel Técnico		Nivel Asistencial	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	5%	3%	5%	3%	5%	3%	5%	3%	5%	3%
1	2.233.353	2.300.354	2.179.618	2.245.007	1.365.000	1.405.950	777.281	800.599	562.380	579.251
2	2.497.579	2.572.506	2.357.013	2.427.723	1.575.000	1.622.250	935.515	963.580	576.076	593.358
3	2.637.233	2.716.350	2.572.257	2.649.425	1.785.000	1.838.550	996.877	1.026.783	630.060	648.962
4	2.803.049	2.887.140	2.927.531	3.015.357	1.942.500	2.000.775	1.022.146	1.052.810	689.588	710.276
5	2.875.179	2.961.434	3.002.688	3.092.769	2.058.714	2.120.476	1.124.890	1.158.637	777.281	800.599
6	3.002.688	3.092.769	3.399.926	3.501.924	2.157.248	2.221.965	1.177.139	1.212.453	854.322	879.952
7	3.182.234	3.277.701	3.795.848	3.909.723	2.283.303	2.351.802	1.198.306	1.234.255	922.142	949.806
8	3.252.416	3.349.988	4.154.019	4.278.640	2.353.437	2.424.040	1.240.971	1.278.200	974.541	1.003.777
9	3.372.970	3.474.159	4.365.587	4.496.555	2.371.987	2.443.147	1.252.277	1.289.845	976.421	1.005.714
10	3.623.536	3.732.242	4.690.540	4.831.256	2.494.331	2.569.161	1.315.939	1.355.417	1.022.146	1.052.810
11	3.679.737	3.790.129	4.773.303	4.916.502	2.848.732	2.934.194	1.403.343	1.445.443	1.035.524	1.066.590
12	3.795.848	3.909.723	5.013.418	5.163.821	2.951.171	3.039.706	1.454.601	1.498.239	1.044.537	1.075.873
13	3.960.173	4.078.978	5.496.701	5.661.602	2.975.970	3.065.249	1.502.171	1.547.236	1.051.078	1.082.610
14	4.173.509	4.298.714	5.802.065	5.976.127	3.181.779	3.277.232	1.520.237	1.565.844	1.077.005	1.109.315
15	4.260.337	4.388.147	5.921.433	6.099.076	3.346.665	3.447.065	1.544.496	1.590.831	1.081.490	1.113.935
16	4.319.245	4.448.822	6.506.603	6.701.801	3.390.099	3.491.802	1.717.661	1.769.191	1.124.890	1.158.637
17	4.690.540	4.831.256	7.188.672	7.404.332	3.419.548	3.522.134	1.838.799	1.893.963	1.177.139	1.212.453
18	4.933.677	5.081.687	7.802.839	8.036.924	3.604.190	3.712.316	2.020.685	2.081.306	1.245.020	1.282.371
19	5.312.782	5.472.165			3.876.861	3.993.167			1.252.277	1.289.845
20	5.842.184	6.017.450			3.975.681	4.094.951			1.297.418	1.336.341
21	5.922.203	6.099.869			4.168.004	4.293.044			1.376.801	1.418.105
22	6.632.434	6.831.407			4.448.102	4.581.545			1.460.824	1.504.649
23	7.197.704	7.413.635			4.690.540	4.831.256			1.520.237	1.565.844
24	7.766.750	7.999.753			5.450.909	5.614.436			1.658.140	1.707.884
25	8.374.274	8.625.502							1.839.033	1.894.204
26	8.922.497	9.190.172							2.000.635	2.060.654
27	9.246.512	9.523.907								
28	9.761.707	10.054.558								



RESOLUCIÓN N° 4339
(Diciembre 23 de 2015)

Por medio de la cual se fija el Plan de Cargos y Asignaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, para la vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

En uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en la Resolución 001690 de fecha 3 de septiembre, emanada de la superintendencia Nacional de salud, Decreto Ley 785 de 17 de Marzo de 2005, Decreto ley 2539 de 22 de Julio de 2005, decreto 2484 de 2014, decreto 1376 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima debe fijar el Plan de Cargos y Asignaciones para la vigencia fiscal del año 2016, con las mismas asignaciones básicas mensuales establecidas a Diciembre de 2015, con el fin de iniciar su funcionamiento y hasta tanto el Gobierno Nacional establezca el respectivo incremento salarial.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Fíjese el plan de cargos para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con las mismas asignaciones mensuales establecidas a 31 de diciembre de 2015 y hasta tanto el Gobierno Nacional establezca el respectivo incremento salarial, en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS Moneda Corriente (\$9.606.831.108,00), según el siguiente detalle:



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
IBAGUÉ - TOLIMA - E.S.E.
NIT: 890.706.833-9

Continúa Resolución No. 4339 del 23 de diciembre de 2015

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
PLAN DE CARGOS PLANTA DEFINITIVA 2016

CODIGO	GRADO ACTUAL	NOMBRE CARGO	H.C.	ASIGNACION		N.C.	VALOR MENSUAL ASIGNACIÓN BÁSICA	Nº MESES	2,015
				BÁSICA 2015	2015				
		COSTOS ADMINISTRATIVOS							
		NIVEL DIRECTIVO							
085	26	Gerente Empresa Social del Estado	8	9,943,512	1	9,943,512	12	119,322,144	
090	22	Subgerente	8	7,391,394	2	14,782,788	12	177,393,456	
006	17	Jefe de Oficina	8	5,227,287	1	5,227,287	12	62,727,444	
006	17	Jefe de Oficina	8	5,227,287	1	5,227,287	12	62,727,444	
		NIVEL ASESOR							
115	10	Jefe de Oficina Asesora	8	5,227,287	2	10,454,574	12	125,454,888	
		NIVEL PROFESIONAL							
222	23	Profesional Especializado	8	5,227,287	2	10,454,574	12	125,454,888	
219	05	Profesional Universitario	8	2,294,296	2	4,588,592	12	55,063,104	
219	05	Profesional Universitario	8	2,294,296	1	2,294,296	12	27,531,552	
219	08	Profesional Universitario	8	2,622,744	9	23,604,696	12	283,256,352	
219	13	Profesional Universitario	8	3,316,514	2	6,633,028	12	79,596,336	
219	16	Profesional Universitario	8	3,778,033	2	7,556,066	12	90,672,792	
		NIVEL TECNICO							
314	09	Técnico Operativo	8	1,395,576	2	2,791,152	12	33,493,824	
367	18	Técnico Administrativo	8	2,251,916	1	2,251,916	12	27,022,992	
		NIVEL ASISTENCIAL							
440	11	Secretario	8	1,154,021	5	5,770,105	12	69,241,260	
407	13	Auxiliar Administrativo	8	1,171,355	38	44,511,490	12	534,137,880	
		TOTAL ADMINISTRATIVOS			71				1,873,096,356
		COSTOS OPERACIONALES							
		NIVEL PROFESIONAL							
242	23	Profesional Especializado Area Salud	8	5,227,287	3	15,681,861	12	188,182,332	
237	05	Profesional Universitario Area Salud 8H.	8	2,294,296	3	6,882,888	12	82,594,656	
237	05	Profesional Universitario Area Salud 4H.	4	1,147,148	3	3,441,444	12	41,297,328	
237	06	Profesional Universitario Area Salud	8	2,404,105	10	24,041,050	12	288,492,600	
237	07	Profesional Universitario Area Salud	8	2,544,585	2	5,089,170	12	61,070,940	
237	13	Profesional Universitario Area Salud	8	3,316,514	3	9,949,542	12	119,394,504	
237	16	Profesional Universitario Area Salud	8	3,778,033	1	3,778,033	12	45,336,396	
237	20	Profesional Universitario Area Salud	8	4,430,624	1	4,430,624	12	53,167,488	
243	09	Enfermero	8	2,643,416	18	47,581,488	12	570,977,856	
244	16	Enfermero Especialista	8	3,778,033	1	3,778,033	12	45,336,396	
211	17	Médico General	8	3,810,852	7	26,675,964	12	320,111,568	
213	21	Médico Especialista 8H.	8	4,644,955	43	199,733,065	12	2,396,796,780	
213	21	Médico Especialista 4H.	4	2,322,478	16	37,159,648	12	445,915,776	
		NIVEL TECNICO							
323	07	Técnico Area Salud	8	1,335,430	4	5,341,720	12	64,100,640	
323	15	Técnico Area Salud	8	1,721,235	1	1,721,235	12	20,654,820	
		NIVEL ASISTENCIAL							
412	08	Auxiliar Area Salud	8	1,086,059	9	9,774,531	12	117,294,372	
412	09	Auxiliar Area Salud	8	1,088,154	1	1,088,154	12	13,057,848	
412	13	Auxiliar Area Salud	8	1,171,355	13	15,227,615	12	182,731,380	
412	15	Auxiliar Area Salud	8	1,205,247	1	1,205,247	12	14,462,964	
412	19	Auxiliar Area Salud	8	1,395,576	159	221,896,584	12	2,662,759,008	
		TOTAL OPERACIONALES			299				7,733,734,752
		TOTAL			370				9,606,831,108

Continúa Resolución No. 4339 del 23 de diciembre de 2015

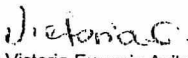
ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir del 1°. de enero de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué,



ALFREDO JULIO BERNAL CAÑÓN
Agente Especial Interventor



Elaborado por: Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Universitario Gestión Talento Humano

Revisado por: Carolina Del Pilar Albarello Marulanda
 Abogada Asesora Laboral